



RESOLUCION DIRECTORAL N° 242-2017-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 27 FEB. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 155918-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la **formalización** está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; asimismo mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA se dictan disposiciones para la aplicación de los procedimientos antes señalados;

Que, en ese sentido, con documento del visto, la sociedad conyugal conformada por **Isaac Chu Gamarra y Marcela Emilia Cuadros de Chu**, solicita formalización de licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, para ser utilizada en los predios con Unidad Catastral N° 12290, 12293 y 12281, ubicado en el bloque de riego Canal Alto, identificado con código PMVC-17-B03, de la Junta de Usuarios Guadalupito, Comisión de Usuarios Canal Alto, adjuntando la declaración jurada en la que refiere que desde el año 1993 viene haciendo uso del agua con fines productivos, de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco años, computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338;

Que, mediante el Informe Técnico N° 460-2016-ANA-ALA.OFC.CHAO/KZNT, da cuenta haberse efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente, donde se constató el uso del agua y las obras necesarias para su uso; concluyendo que resulta procedente **otorgar, vía formalización**, licencia de uso de agua superficial; clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas a favor de la sociedad conyugal conformada por **Isaac Chu Gamarra y Marcela Emilia Cuadros de Chu**, para aprovechar un volumen máximo anual de hasta 21 265.38, 43 447.36, 20 598.00 m³ dentro del bloque de riego Canal Alto, identificado con código PMVC-17-B03 para su uso en los predios con Unidad Catastral N° 12290, 12293 y 12281, provenientes de la fuente de agua constituida por las descargas del río Santa;

Que, mediante Informe Legal N° 155-2017-ANA-AAA.HCH-UAJ, se concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, a favor de la sociedad conyugal conformada por Isaac Chu Gamarra Y Marcela Emilia Cuadros de Chu, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)		
1	Isaac Chu Gamarra y Marcela Emilia Cuadros de Chu			32822879 32822741		12290		21 265,38		20 598,00		
2						12293		43 447,36		20 598,00		
3						12281		20 598,00		20 598,00		
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide			Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)			Departamento	Provincia	Distrito		
1	12290	Medio mundo alb	1,032	1,032	E	761 205	N	9 010 277	La Libertad	Viru	Guadalupito	
2	12293	Medio mundo alb	2,109	2,109	E	761 270	N	9 010 425	La Libertad	Viru	Guadalupito	
3	12281	Guadalupito	1,000	1,000	E	761 446	N	9 010 054	La Libertad	Viru	Guadalupito	
Bloque de Riego Superficial												
Nombre del bloque			Canal alb			Código del bloque			PMVC-17-B03			
Área Total del bloque (ha.)			197,6258		Área Bajo Riego del bloque (ha.)		196,3758		Volumen de agua (hm ³)		4,04	
Organización de Usuarios						Uso del Agua						
Junta de Usuarios			Guadalupito			Clase			Productivo			
Comisión de Usuarios			Canal alb			Tipo			Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios						Cuenca			Santa			
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
N°	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa		Volumen (m ³)	
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	764 829	N	9 011 537		Altitud m.s.n.m	63,00	21 265,38
	Red de riego		CD Canal alb									
	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa		Volumen (m ³)	
2	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	764 829	N	9 011 537		Altitud m.s.n.m	63,00	43 447,36
	Red de riego		CD Canal alb									
	Origen		Superficial		Tipo	Rio	Nombre		Santa		Volumen (m ³)	
3	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E	764 829	N	9 011 537		Altitud m.s.n.m	63,00	20 598,00
	Red de riego		CD Canal alb/L1 Perez									



Volumenes de agua otorgados hasta (m ³)																
N°	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Santa	12290	3 590,19	2 814,74	2 543,20	1 156,60	465,79	0,00	410,59	288,62	1 837,41	1 497,80	3 466,12	3 194,32	21 265,38
2	Rio	Santa	12293	7 335,12	5 750,81	5 196,01	2 363,05	951,67	0,00	838,88	589,69	3 754,03	3 060,15	7 081,63	6 526,32	43 447,36
3	Rio	Santa	12281	3 477,52	2 726,41	2 483,38	1 120,30	451,18	0,00	397,71	279,57	1 779,75	1 450,79	3 357,34	3 094,07	20 598,00

Artículo Segundo.- Los titulares de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos-, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la sociedad conyugal conformada por **Isaac Chu Gamarra y Marcela Emilia Cuadros de Chu**; Junta de Usuarios Guadalupito, Comisión de Usuarios Canal Alto, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama